



AU08-2019-00384

CIRCULAR N° 3453

SANTIAGO, 15 OCT 2019

**REPORTES FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL**

**MODIFICA EL TÍTULO IV. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL LIBRO VIII. ASPECTOS FINANCIERO  
CONTABLES DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y  
ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N°16.744**



La Superintendencia de Seguridad Social, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 2°, 3°, 30 y 38 letra d) de la Ley N° 16.395 y el artículo 12 de la Ley N°16.744, ha estimado pertinente actualizar las instrucciones impartidas en relación al reporte de los estados financieros del Instituto de Seguridad Laboral, a través de la modificación de la Letras C. y G., ambas del Título IV. del Libro VIII. Aspectos Financiero Contables del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N° 16.744.

Cabe hacer presente que respecto del reporte de los estados financieros del Fondo SANNA, de la Ley N°21.010, la Superintendencia de Seguridad Social impartirá instrucciones especiales a fin de regular dicha materia.

## **I. MODIFÍCASE EL TÍTULO IV. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL LIBRO VIII. ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

1. Modifícase la Letra C. Reportes Financieros del instituto de seguridad laboral, de la siguiente forma:

1.1. Reemplázase el cuarto párrafo de su encabezado por el siguiente:

“El Instituto de Seguridad Laboral deberá remitir los siguientes Reportes Financieros:

- Reporte Estado de Situación Financiera Clasificado, de acuerdo al formato contenido en la Letra A. del Anexo N° 16 “Formato de Reporte Información Financiera ISL”, de la Letra G. Anexos.
- Reporte de Estado de Resultados por Función de acuerdo al formato contenido en la Letra B. del Anexo N°16 “Formato de Reporte Información Financiera ISL”, de la Letra G. Anexos.
- Reporte de Notas Explicativas, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III. Reporte de Notas explicativas del Instituto de Seguridad Laboral de esta Letra.”.

1.2. Introdúcense las siguientes modificaciones en el CAPITULO I. Normas para la preparación de los reportes financieros:

a) Modifícase el número 1. Presentación y Plazos, de la siguiente forma:

i) Reemplázase el párrafo de la letra a) Reportes de Situación Financiera Trimestral, por el siguiente:

“El Instituto de Seguridad Laboral deberá remitir trimestralmente a la Superintendencia de Seguridad Social: i) un Reporte de Estado de Situación Financiera Clasificado y ii) un Reporte de Estado Resultados por Función, referidos al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de cada año, los cuales deberán enviar dentro del plazo de 45 días contados desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario.”.

ii) Reemplázase el párrafo de la letra b) Reporte de Situación Financiera Anual, por el siguiente:



“El Instituto de Seguridad Laboral deberá remitir anualmente a la Superintendencia de Seguridad Social: i) un Reporte de Estado de Situación Financiera Clasificado; ii) un Reporte de Estado Resultados por Función y iii) el respectivo Reporte de Notas Explicativas, referidos al 31 de diciembre de cada año, los que se deberán ser enviados a más tardar el 28 o 29 de febrero del año siguiente.”.

b) Reemplázase el párrafo del número 2. Mecanismo de envío, por el siguiente:

“Los Reportes de Situación Financiera deberán ser enviados en formato XML a través del sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), de acuerdo a lo señalado en la Letra B, del Título II del Libro IX. Asimismo, la información deberá ser remitida al correo electrónico “reportes\_financieros\_isl@suseso.cl”.”.

c) Reemplázase el segundo párrafo del número 3. Instrucciones generales, por el siguiente:

“El Reporte de Estado de Situación Financiera Clasificado, el Reporte de Estado Resultados por Función y el respectivo Reporte de Notas Explicativas, deberán presentarse en forma comparativa entre el ejercicio actual y el 31 de diciembre del año anterior.”.

1.3. Introdúcense las siguientes modificaciones en el CAPITULO II. Reporte de Situación Financiera:

a) Reemplázase el título del CAPÍTULO II. “Reporte de Situación Financiera”, por “Reportes de Estado de Situación Financiera Clasificado y de Estado de Resultados por Función”.

b) Reemplázase la expresión “A continuación se detallan los ítems que componen el Reporte de Situación Financiera:”, por:

“1. Estado de Situación Financiera Clasificado

A continuación se detallan los ítems que componen el Reporte de Estado de Situación Financiera Clasificado:”

c) Modifícase el nuevo número 1. Estado de Situación Financiera Clasificado, de acuerdo a lo siguiente:

i) Reemplázase el primero, segundo y tercer párrafo del ítem 11050 Deudores previsionales, neto, por los siguientes párrafos:

“En este ítem se incluyen las cotizaciones devengadas por el Instituto de Seguridad Laboral en el mes que se informa, en su calidad de organismo administrador del Seguro Social de la Ley N°16.744, como asimismo las deudas derivadas de cotizaciones declaradas y no pagadas, de las cotizaciones que se presumen declaradas y no pagadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 letra d) de la Ley N° 17.322 y de las concurrencias por cobrar tanto de pensiones como de indemnizaciones. Igualmente, y tratándose de la cotización adicional, se imputará la



diferencia no declarada que le corresponda enterar a las entidades empleadoras como consecuencia de un recargo fijado a su tasa de cotización adicional.

Además, deberán incluirse en este ítem los beneficios indebidamente percibidos por los beneficiarios y los fraudes que afecten a fondos propios.”.

ii) Intercálase en el párrafo del ítem 11060 Aportes legales por cobrar, neto, entre la palabra “Cesantía,” y la conjunción “y”, la expresión “al fondo SANNA,”.

iii) Agrégase en el párrafo del ítem 12110 Propiedades, planta y equipo, neto, a continuación del punto aparte que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración:

“Además se deberá agregar en este ítem los activos identificados producto de contratos de arrendamiento.”.

iv) Intercálase en el primer párrafo del ítem 21020 Prestaciones por pagar, entre la palabra “cierre” y la palabra “Reporte”, la contracción “del”.

v) Reemplázase el párrafo del ítem 21120 Retenciones, obligaciones previsionales e impuestos, por el siguiente:

“En este ítem se deberán incluir las cotizaciones previsionales del personal del Instituto de Seguridad Laboral, las cotizaciones correspondientes a los subsidios pagados a los trabajadores afiliados, y las cotizaciones de sus pensionados, además de las retenciones por concepto de impuestos, como por ejemplo impuestos de 2ª categoría. Asimismo, deberán incluirse aquellas obligaciones tales como retenciones judiciales, honorarios y remuneraciones por pagar.”.

d) Agrégase a continuación del ítem 23060 Excedente (déficit) del ejercicio, el siguiente número 2. Estado de Resultados por Función, nuevo:

“2. Estado de Resultados por Función

A continuación se detallan los ítems que componen el Reporte de Estado de Resultados por Función:

#### 41000 TOTAL INGRESOS ORDINARIOS

Corresponde a los ingresos ordinarios percibidos por el Instituto de Seguridad Laboral en el período a que se refieren los estados financieros, que atañen su giro propio. Los conceptos que conforman los ingresos ordinarios deben incorporarse a los ítems 41010 al 41070 que se definen a continuación.

#### 41010 Ingreso por cotización básica



Se incluyen en este ítem los ingresos devengados y percibidos por este concepto proveniente de las entidades empleadoras afiliadas, en conformidad con el artículo 15 letra a) de la Ley N°16.744.

Además deberán consignarse en este ítem los ingresos por cotización básica de los de los trabajadores independientes y los aportes que por este concepto realizan los administradores delegados.

#### 41020 Ingreso por cotización adicional

Se incluyen en este ítem los ingresos devengados y percibidos por este concepto proveniente de las entidades empleadoras afiliadas, en conformidad con el artículo 15 letra b) de la Ley N°16.744.

Además deberán imputarse en este ítem los ingresos por cotización adicional de los trabajadores independientes y los aportes que por este concepto realizan los administradores delegados.

#### 41030 Ingreso por cotización extraordinaria

Se incluyen en este ítem el ingreso devengado por este concepto proveniente de las entidades empleadoras afiliadas, en conformidad con el artículo sexto transitorio de la Ley N°19.578 y la cotización extraordinaria que enteran los administradores delegados por este concepto.

En este mismo ítem, deberán imputarse los ingresos por cotización extraordinaria de los trabajadores independientes.

#### 41040 Intereses, reajustes y multas por cotizaciones

Incluye los ingresos por concepto de intereses y reajustes generados por atrasos en el pago y las multas por no declaración de las cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°17.322.

#### 41050 Rentas de inversiones financieras que respaldan reservas

En este ítem se incluirán todas las rentas obtenidas en el período informado, por las inversiones en instrumentos financieros que respaldan las "Garantías de los administradores delegados", y el "Fondo de reserva de eventualidades" (23020).

#### 41070 Otros Ingresos Ordinarios

Se incluyen en este ítem todos aquellos ingresos que provienen de las operaciones derivadas de la administración del Seguro de la Ley N°16.744 y que no hubieran sido definidos anteriormente, tales como ingresos derivados del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) establecido en la Ley N°18.490, las recuperaciones de las cuentas deudoras castigadas, multas por aplicación del artículo 80 de la Ley N° 16.744, etc.

También corresponde incluir otros ingresos clasificados en cuanto a su función como parte de los ingresos ordinarios, no incluidos dentro de los ítems anteriores.

Se deberán imputar además en este ítem los ingresos para el Seguro Escolar proveniente de los administradores delegados y las transferencias recibidas de otras entidades públicas.

#### 42000 TOTAL EGRESOS ORDINARIOS

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 42010 al 42170.

#### 42010 Subsidios



Corresponde al gasto en los subsidios establecidos en el artículo 30 de la Ley N°16.744, incluidas las cotizaciones que corresponda pagar durante el período de incapacidad laboral.

#### 42020 Indemnizaciones

Corresponde al gasto en las indemnizaciones establecidas en los artículos 35 y 37 de la Ley N°16.744. Además, se imputarán las concurrencias pagadas (descontadas las percibidas) originadas en indemnizaciones.

#### 42030 Pensiones

Corresponde al gasto en pensiones de invalidez parcial, invalidez total, gran invalidez y prestaciones por supervivencia, conforme con lo establecido en los artículos 38 al 41 y 43 al 50 de la Ley N°16.744, como asimismo al gasto originado por las bonificaciones de carácter permanente otorgadas a los pensionados.

Además, procede imputar a este ítem las concurrencias pagadas (descontadas las percibidas) originadas en pensiones.

#### 42040 Prestaciones Médicas

Corresponde a los gastos directos e indirectos incurridos en prestaciones médicas, tales como los originados en las atenciones médicas, quirúrgicas y dentales, ambulatorias o intrahospitalarias, procedimientos de diagnósticos y/o terapéuticos proporcionados a los trabajadores de las entidades empleadoras afiliadas al Instituto, como consecuencia de un accidente del trabajo o enfermedad profesional sean otorgadas por el Instituto o a través de convenios con otras entidades. Debe incluirse en este ítem el gasto en consultas médicas, consultas médicas domiciliarias, medicamentos y productos farmacéuticos, prótesis y aparatos ortopédicos, exámenes complementarios en general, reeducación profesional, rehabilitación física y gastos de traslado de pacientes, y cualquier otro gasto que fuese necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Además, se incluirá la depreciación de las propiedades, planta y equipo utilizados en forma directa en el otorgamiento de las prestaciones incluidas en este ítem.

Por gastos directos deberán entenderse aquellos que son atribuibles en su totalidad a las prestaciones médicas que el Instituto de Seguridad Laboral otorga a su población protegida.

A su vez, por gastos indirectos se entenderá a aquellos que son necesarios para desarrollar dicha función y generalmente son compartidos con las otras áreas o funciones desarrolladas por el Instituto de Seguridad Laboral, los que deberán imputarse mediante la aplicación de un criterio de prorratio, como por ejemplo: contabilidad, informática, recursos humanos, bienestar, abastecimiento, mantención y otros servicios comunes.

No podrán imputarse en este ítem, aquellos gastos directos o indirectos cuyo destino no sea el otorgamiento de prestaciones médicas directas a la población protegida por el Instituto de Seguridad Laboral, salvo aquellas que propendan a otorgar una mejor atención médica a futuro de la población cubierta por el Seguro, como lo sería la capacitación del personal médico y las erogaciones destinadas a investigación y desarrollo que se realicen en beneficio de esta área.

#### 42050 Prestaciones Preventivas de Riesgos



Corresponde incluir en este ítem todos los gastos directos e indirectos generados por el conjunto de actividades realizadas por el Instituto de Seguridad Laboral destinadas a evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales definidos en los artículos 5° y 7° de la Ley N° 16.744 respectivamente, en los trabajadores de sus empresas y trabajadores independientes afiliados, incluyendo aquellas que deben realizar en virtud de lo establecido en el Título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores y Título III. Estudios de investigación e innovación, del Libro IV. Prestaciones Preventivas. Debe imputarse también, la depreciación de las propiedades, planta y equipo utilizados en la realización de dichas actividades, y la provisión por los Proyectos de Investigación e Innovación incluida en el ítem 21110 "Provisiones".

Se deberá incluir en este ítem, además las transferencias realizadas al Ministerio de Salud, según lo instruido en artículo 21 de la Ley N° 16.744, para financiar el desarrollo de las labores de inspección y prevención de riesgos profesionales.

Por gastos directos deberán entenderse aquellos que son imputables totalmente a la función de prevención que el Instituto de Seguridad Laboral realiza. A su vez, por gastos indirectos se entenderán aquellos que si bien son necesarios para desarrollar dicha función son compartidos con las otras áreas o funciones desarrolladas por el Instituto de Seguridad Laboral, los que deberán imputarse mediante la aplicación de un criterio de prorrateo, como por ejemplo: contabilidad, informática, recursos humanos, bienestar, abastecimiento, mantención y otros servicios comunes.

Los conceptos imputables a este ítem corresponden a los definidos a continuación:

**Gastos en Personal:** en los conceptos de sueldos, otras remuneraciones, indemnización por años de servicios, viáticos, capacitación y otros estipendios, se deberá considerar el gasto en personal con vínculo de subordinación y dependencia que ejecute labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, como por ejemplo: asesoría y asistencia técnica a las empresas y trabajadores independientes afiliados, actividades relacionadas con los programas de vigilancia epidemiológica (incluidas las evaluaciones de las condiciones de trabajo), evaluaciones médicas ocupacionales, evaluaciones ambientales, capacitación a empresas y trabajadores independientes afiliados y todas aquellas actividades que deban realizar de acuerdo a lo establecido en el Título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores y Título III. Estudios de investigación e innovación, del Libro IV. Prestaciones Preventivas.

**Arriendo de equipos:** se deberán incluir en este concepto los gastos incurridos por arriendo de equipos médicos e instrumentos de medición necesarios para realizar evaluaciones médicas ocupacionales y evaluaciones ambientales.

**Arriendo de propiedades:** en este concepto se deberán incluir los gastos por concepto de arriendo de propiedades utilizadas por las áreas que ejecuten labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

**Arriendo de vehículos:** se deberán incluir en este concepto los gastos de arriendo de vehículos utilizados en actividades de asesoría y asistencia técnica a las empresas y trabajadores independientes afiliados en materias de prevención de riesgos.

**Campañas preventivas:** se deberán imputar en este concepto los gastos incurridos en campañas realizadas con el propósito de difundir medidas de prevención para evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas y trabajadores independientes



afiliados; así como las campañas enfocadas a riesgos específicos en las empresas y trabajadores independientes afiliados y aquellas actividades preventivas establecidas en el Plan Anual de Prevención.

Capacitación: en este concepto se deberán incluir los gastos incurridos en la realización de las capacitaciones señaladas en la Letra E. Capacitaciones, del Título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores, del Libro IV. Prestaciones Preventivas, en concordancia a lo instruido en numeral 2. Capacitación a trabajadores de entidades adheridas, de la Letra D. Incentivos para la afiliación y mantención de entidades empleadoras adherente, del Título II. del Libro VII. Aspectos operacionales y administrativos.

Exámenes de salud: se deberán incluir en este concepto los gastos incurridos en la realización de exámenes de laboratorio, imagenología y otros exámenes complementarios necesarios para realizar evaluaciones médicas ocupacionales y programas de vigilancia epidemiológica.

Estudios de investigación e innovación: en este concepto se deberán incluir los gastos para el desarrollo de las actividades y proyectos de investigación e innovación en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales señaladas en el en el Título III. del Libro IV. Prestaciones Preventivas, que se financian con parte de los recursos destinados a actividades de prevención de riesgos laborales, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto supremo dictado anualmente por Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el presupuesto del año para la aplicación del Seguro de la Ley N°16.744.

Honorarios área de la salud: se deberán incluir en este concepto los gastos por honorarios de profesionales externos del área de la salud contratados o por servicios contratados a personas naturales o jurídicas que prestan servicios asociados a evaluaciones médicas ocupacionales y a programas de vigilancia epidemiológica, como por ejemplo: médicos especialistas, enfermeras y psicólogos.

Honorarios – Asesorías y/o Asistencia Técnica: se deberán incluir en este concepto los gastos por servicios profesionales externos contratados a personas naturales o jurídicas, destinados a apoyar la labor de asesoría y asistencia técnica en prestaciones preventivas de riesgos, que deben entregar a sus empresas y trabajadores independientes afiliados.

Insumos, equipos médicos e instrumentos de medición: se deberán incluir en este concepto los gastos en insumos, equipos médicos e instrumentos de medición necesarios para realizar evaluaciones médicas ocupacionales y todos aquellos relacionados con los programas de vigilancia epidemiológica.

Mantención de plataformas y licencias: se deberán incluir en este concepto los gastos incurridos por mantención de licencias, aplicaciones y/o plataformas tecnológicas, que sean utilizadas para la asesoría y asistencia técnica de sus empresas y trabajadores independientes afiliados o para realizar el envío de reportes solicitados por esta Superintendencia.

Mantención y reparación de propiedades, planta y equipo: en este concepto se deberán incluir los gastos de mantención y reparación de los bienes utilizados para otorgar asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores independientes afiliados, en la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y en los programas de vigilancia epidemiológica.

Material de apoyo: en este concepto se deberán incluir los gastos incurridos en impresiones de formularios, material de difusión y material utilizado con el





propósito de evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas y trabajadores independientes afiliados, como por ejemplo: cuadernillos, dípticos, trípticos, cartillas, libros, guías, letreros o paneles interactivos (digitales y/o físicos), semáforos y paneles preventivos.

Organización de eventos: en este concepto se deberán incluir los gastos asociados a la organización de actividades cuyo propósito sea evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, debiendo estas actividades estar orientadas exclusivamente a los trabajadores de sus empresas y trabajadores independientes afiliados.

Otros proyectos: se deberán incluir en este concepto los gastos para el desarrollo de otros proyectos de investigación o innovación, no financiados con los fondos que señala considerados en el decreto presupuestario anual, siempre y cuando estos otros proyectos tengan como propósito evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas y trabajadores independientes afiliados.

Patentes, seguros y contribuciones: en este concepto se deberán incluir los gastos por patentes o permisos municipales, seguros e impuesto territorial de las áreas o dependencias en las que se ejecuten labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Otros proyectos: se deberán incluir en este concepto los gastos para el desarrollo de otros proyectos de investigación o innovación, no financiados con los fondos que señala el decreto presupuestario anual, siempre y cuando estos otros proyectos tengan como propósito evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas y trabajadores independientes afiliados.

Publicaciones: en este concepto se deberán incluir los gastos en publicaciones cuyo objetivo sea difundir materias específicas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo con el propósito de evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas y trabajadores independientes afiliados.

Servicios generales: en este concepto se deberán incluir los gastos por servicios generales de las áreas o dependencias en las que se ejecuten labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, como por ejemplo: servicio de alimentación del personal, servicio de aseo, servicios de vigilancia, servicios de transporte, servicios de radiofrecuencia, servicios de digitalización y servicio de archivo externo.

Otros: se deberán incluir gastos no considerados en los conceptos ya definidos, siempre que éstos tengan como propósito evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas y trabajadores independientes afiliados. Se deberán revelar las 10 cuentas contables cuyos saldos registren los mayores gastos dentro de este concepto.

Depreciación: se deberá imputar el gasto por la depreciación de las propiedades, planta y equipo, utilizados en la realización de las actividades relacionadas con las prestaciones preventivas de riesgos.



Corresponde que se imputen a este ítem, todos aquellos gastos asociados a funciones que ejecuta el Instituto de Seguridad Laboral, cuya característica es que le son propias al objeto para el cual fue creado, es decir, son realizables en su calidad de administrador del Seguro Social establecido en la Ley N° 16.744. Por lo tanto, procede que se carguen a este ítem los gastos directos e indirectos originados en el cálculo y concesión de las prestaciones económicas (pensiones, subsidios e indemnizaciones; no incluye el monto del beneficio), cálculo y administración de los capitales representativos, determinación de las tasas de cotización adicional por siniestralidad efectiva de las entidades empleadoras y los gastos inherentes a las actividades necesarias para resolver lo establecido en el Libro III. Denuncia, calificación y evaluación de incapacidades permanentes, incluidos los gastos en prestaciones médicas y en evaluaciones de condiciones de trabajo, que sirvan como fuente de información para la calificación de origen de las enfermedades.

Se deberá incluir en este ítem, además las transferencias realizadas al Ministerio de Salud, según lo instruido en artículo 21 de la N° 16.744, para el financiamiento de la COMERE.

Por gastos directos deberán entenderse aquellos que son totalmente imputables a las funciones técnicas que el Instituto realiza para la concesión de las prestaciones a su población protegida.

A su vez, por gastos indirectos se entenderán aquellos que, no obstante no son totalmente imputables, son necesarios para desarrollar dichas funciones y generalmente son compartidos con otras áreas o funciones desarrolladas por el Instituto, como por ejemplo contabilidad, informática, recursos humanos, bienestar, abastecimiento, mantención y otros servicios comunes.

También corresponde que se impute la depreciación de propiedades, planta y equipo necesarios para la ejecución de las funciones técnicas por parte del Instituto de Seguridad Laboral.

#### 42070 Variación de los capitales representativos de pensiones vigentes

Corresponde al efecto en el resultado del período proveniente de los ajustes que experimentan los capitales representativos de pensiones vigentes.

#### 42140 Pérdidas en inversiones financieras que respaldan reservas

En este ítem se incluirán todas las pérdidas incurridas en el período informado, por las inversiones con instrumentos financieros que respaldan las "Garantías de los administradores delegados", y el "Fondo de reserva de eventualidades" (23020).

#### 42150 Gastos de Administración

Deberán imputarse a este ítem todos los gastos generados por la administración superior del Instituto, además de aquellos generados en otros niveles jerárquicos que no forman parte de la administración superior, pero que por su naturaleza corresponde imputarlos a la administración del Instituto; sólo podrán excluirse aquellos gastos que sean directa o indirectamente imputables a las funciones definidas en los ítems de "Prestaciones médicas", "Prestaciones preventivas de riesgos" y de las "Funciones Técnicas" de ese Instituto.

Por administración superior, se entenderá a aquellos niveles jerárquicos del Instituto de Seguridad Laboral conformado por:



- Director
- Fiscal
- Contralor o Auditor Interno
- Jefes de División, Departamentos o Áreas

Además de los desembolsos generados por la administración superior, corresponde que se imputen los gastos que generen sus funcionarios y trabajadores directos.

Asimismo, corresponderá imputar, conforme al criterio de prorratio utilizado por el Instituto, los gastos generados por las Direcciones Regionales, de Sucursales o de otras similares. En todo caso, el porcentaje de gasto prorrateable a gastos de administración no puede ser inferior a un 50% del total.

También corresponde que se impute la depreciación de los bienes de propiedades, planta y equipo necesarios para la administración del Instituto de Seguridad Laboral.

#### 42160 Pérdidas por deterioro (reversiones), neta

Incluye todas las pérdidas por deterioros, reales o estimados, determinados a las cuentas de activos corrientes y no corrientes, como asimismo las reversiones correspondientes. Los deterioros de inversiones en instrumentos financieros deben reflejarse en sus cuentas de pérdidas respectivas.

#### 42170 Otros egresos ordinarios

Se incluirán en este ítem todos aquellos egresos que provengan de las operaciones del Instituto, derivadas de la administración del Seguro de la Ley N° 16.744, y que no hubiesen sido definidos anteriormente.

También corresponden a otros gastos clasificados en cuanto a su función como parte de los egresos ordinarios, no incluidos dentro de ellos en los ítems anteriores, como las transferencias realizadas a la Subsecretaría de Salud Pública para el financiamiento de las prestaciones médicas del Seguro Escolar.

#### 43000 Margen Bruto

Corresponde a la diferencia entre los rubros "Total ingresos ordinarios" (41000) y "Total egresos ordinarios" (42000).

#### 44060 Otros Ingresos

Se incluyen en este ítem todos los ingresos que no deriven de la administración del Seguro de la Ley N°16.744 y que no hubieren sido definidos anteriormente.

#### 44070 Otros Egresos

Incluye todos aquellos gastos que no deriven de la administración del Seguro de la Ley N°16.744 y que no hubiesen sido definidos anteriormente.

#### 47000 EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO

Corresponde a la suma de los ítems 43000, 44060 y 44070."

1.4. Modifícase el Capítulo III. Reporte de Notas Explicativas del Instituto de Seguridad Laboral, en lo siguiente:



- a) Agrégase la nueva letra i) Reserva técnicas, a continuación de la letra h) provisiones, de la Nota 1: Bases de presentación de los reportes financieros y políticas contables aplicadas:

“i) Reservas técnicas

Se deberá indicar las reservas vinculadas a los contratos de seguros, en donde se deberá revelar el detalle de la metodología utilizada para el cálculo de las reservas existentes, así como las tablas de mortalidad e interés técnico aplicado, según sea el caso, para su constitución en los Estados Financieros del Instituto.

i) Reserva de capitales representativos de pensiones

- ii) Reserva por prestaciones médicas por otorgar
- iii) Reserva por subsidios por pagar
- iv) Reserva por indemnizaciones por pagar
- v) Reserva adicional por insuficiencia de pasivos
- vi) Reserva de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR)

En caso de existir insuficiencia en el valor de las reservas constituidas, el Instituto deberá revelar el monto no reconocido en los Estados Financieros, para cuyo efecto deberá completar el cuadro siguiente:

Concepto	Reserva Constituida DD/MM/X1 M\$	Reserva No Constituida DD/MM/X1 M\$
Reserva de capitales representativos de pensiones		
Reserva por prestaciones médicas por otorgar		
Reserva por subsidios por pagar		
Reserva por indemnizaciones por pagar		
Reserva adicional por insuficiencia de pasivos		
Reserva de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR)		
<b>Total reservas</b>		

- b) Agrégase en la primera columna del cuadro del número 3. NOTA 3: Efectivo y efectivo equivalente, a continuación del concepto “Bancos”, los conceptos “Depósitos a Plazo” y “Otros efectivos y equivalentes de efectivo”.
- c) Reemplázase la tabla de la letra a) Detalle de inversiones financieras a costo amortizado clasificadas en el Activo Corriente y No Corriente, del número 4. NOTA 4: Activos financieros a costo amortizado, por la siguiente:

Detalle	DD/MM/AAX1		31/12/AAX0	
	Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
Garantías constituidas por Administradores Delegados Fondo de Reserva de Eventualidades Otros (especificar)				
<b>Total</b>				



d) Reemplázase el número 5. NOTA 5: Deudores previsionales, neto, por lo siguiente:

“a) El detalle de los Deudores Previsionales clasificados en el Activo Corriente, según la antigüedad de la deuda, es el siguiente:

Concepto	DD/MM/AAX1 M\$					31/12/AAX0 M\$				
	Al día	Hasta 3 meses	Total	Deterioro	Total Neto	Al día	Hasta 3 meses	Total	Deterioro	Total Neto
<b>Cotizaciones declaradas y no pagadas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos por Cotización Básica</li> <li>• Ingresos Cotización Adicional</li> <li>• Ingresos por Cotización Extraordinaria</li> <li>• Intereses , reajustes y multas</li> </ul>										
<b>Deudores por concurrencia de pensiones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación Chilena de Seguridad</li> <li>• Mutua de Seguridad de la C.Ch. C.</li> <li>• Instituto de Seguridad del Trabajo</li> </ul>										
<b>Deudores por concurrencias de indemnizaciones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación Chilena de Seguridad</li> <li>• Mutua de Seguridad de la C.Ch. C.</li> <li>• Instituto de Seguridad del Trabajo</li> <li>• Administrador delegado (especificar)</li> </ul>										
Beneficios por cobrar ( Art. 77 Bis, Ley N° 16.744)										
Diferencias por cotizaciones adicionales										
Subsidios por incapacidad laboral a recuperar										
Beneficios indebidamente percibidos										
Fraudes que afecten a fondos propios										
Otros (especificar)										
<b>Subtotal</b>										
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro										
<b>Total Neto</b>										



b) El detalle de los Deudores Previsionales clasificados en el Activo No Corriente, según la antigüedad de la deuda, es el siguiente:

Concepto	DD/MM/AAX1						31/12/AAX0					
	M\$						M\$					
	Más de 3 meses y hasta 12 meses	Más de 12 meses y hasta 18 meses	Más de 18 meses	Total	Deterioro	Total Neto	Más de 3 meses y hasta 12 meses	Más de 12 meses y hasta 18 meses	Más de 18 meses	Total	Deterioro	Total Neto
<b>Cotizaciones declaradas y no pagadas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos por Cotización Básica</li> <li>Ingresos Cotización Adicional</li> <li>Ingresos por Cotización Extraordinaria</li> <li>Intereses, reajustes y multas</li> </ul> <b>Deudores por concurrencia de pensiones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asociación Chilena de Seguridad</li> <li>Mutual de Seguridad de la C.Ch. C.</li> <li>Instituto de Seguridad del Trabajo</li> </ul> <b>Deudores por concurrencias de indemnizaciones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asociación Chilena de Seguridad</li> <li>Mutual de Seguridad de la C.Ch. C.</li> <li>Instituto de Seguridad del Trabajo</li> <li>Administrador delegado (especificar)</li> </ul> Beneficios por cobrar ( Art. 77 Bis, Ley N° 16.744) Diferencias por cotizaciones adicionales Subsidios por incapacidad laboral a recuperar Beneficios indebidamente percibidos Fraudes que afecten a fondos propios Otros (especificar)												
<b>Subtotal</b>												
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro												
<b>Total Neto</b>												



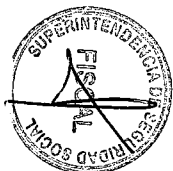
e) Reemplázase la tabla del número 6. NOTA 6: Aportes legales por cobrar, neto, por la siguiente:

Detalle	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
Fondo único de prestaciones familiares Mano de Obra (DL N°889 de 1975) Fondo Administración SANNA Otros (especificar)		
<b>Subtotal</b>		
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro		
<b>Total Neto</b>		

f) Reemplázase el número 7. NOTA 7: Otras cuentas por cobrar, neto, por lo siguiente:

“a) El detalle de las Otras cuentas por cobrar, clasificadas en el Activo Corriente, es el siguiente:

Concepto	DD/MM/AAX1 M\$						31/12/AAX0 M\$						
	Al día	Hasta 3 meses	Más de 3 y hasta 12 meses	Total	Deterioro	Total Neto	Al día	Hasta 3 meses	Más de 3 y hasta 12 meses	Total	Deterioro	Total Neto	
Anticipo proveedores Anticipo por prestaciones de servicios Cuenta corriente del personal Préstamos al personal Garantías por arriendo y otros Deudores por venta de propiedades, planta y equipo Reajustes, multas e intereses Otros													
<b>Subtotal</b>													
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro													
<b>Total Neto</b>													



b) El detalle de las Otras cuentas por cobrar, clasificadas en el Activo No Corriente, es el siguiente:

Concepto	DD/MM/AAX1 M\$					31/12/AAX0 M\$				
	Más de 12 meses y hasta 18 meses	Más de 18 meses	Total	Deterioro	Total Neto	Más de 12 meses y hasta 18 meses	Más de 18 meses	Total	Deterioro	Total Neto
Anticipo proveedores Anticipo por prestaciones de servicios Cuenta corriente del personal Préstamos al personal Garantías por arriendo y otros Deudores por venta de propiedades, planta y equipo Reajustes, multas e intereses Otros										
<b>Subtotal</b>										
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro										
<b>Total Neto</b>										





g) Reemplázase el número 12. NOTA 12: Propiedades, planta y equipo, neto, por lo siguiente:

“a) La composición para los períodos AAX1 y AAX0 de las partidas que integran este rubro y su correspondiente depreciación acumulada es la siguiente:

Concepto	DD/MM/AAX1				31/12/AAX0			
	Activo fijo bruto M\$	Depreciación del ejercicio M\$	Depreciación acumulada M\$	Activo fijo neto M\$	Activo fijo bruto M\$	Depreciación del ejercicio M\$	Depreciación acumulada M\$	Activo fijo neto M\$
Terrenos								
Construcción, Obras de infraestructura e instalación								
Construcción en curso								
Equipos muebles y útiles								
Vehículos y otros medios de transporte								
Mejoras de bienes arrendados								
Derecho de uso de arrendamientos								
Otras propiedades, planta y equipo								
<b>TOTAL</b>								

b) Los contratos y detalle de los activos que conforman el total del concepto Derecho de uso de arrendamientos es el siguiente:

N° Contrato	Razón Social arrendador	Rut	Fecha de inicio del contrato	N° de Renovaciones	Fecha de vencimiento	Activo identificado	DD/MM/AAX1				DD/MM/AAX0						
							Valor bruto M\$	Depreciación del ejercicio M\$	Depreciación acumulada M\$	Activo fijo neto M\$	Valor bruto M\$	Depreciación del ejercicio M\$	Depreciación acumulada M\$	Activo fijo neto M\$			
<b>TOTAL</b>																	



h) Reemplázase la tabla del número 13. NOTA 13: Prestaciones por pagar, por la siguiente:

Detalle	Corrientes	
	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
Indemnizaciones por pagar		
Subsidios por pagar		
Pensiones por pagar		
Prestaciones médicas por pagar		
Beneficios por pagar (Art. 77 bis Ley N°16.744)		
Concurrencias por pensiones:		
Asociación Chilena de Seguridad		
Mutual de Seguridad de la C.Ch.C		
Instituto de Seguridad del Trabajo		
Concurrencia por indemnizaciones:		
Asociación Chilena de Seguridad		
Mutual de Seguridad de la C.Ch.C		
Instituto de Seguridad del Trabajo		
Administrador delegado (especificar)		
Montos adeudados al empleador en virtud de convenios		
Otros		
<b>TOTAL</b>		

i) Reemplázase las tablas del número 14. NOTA 14: Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, por las siguientes:

Detalle	Corriente al DD/MM/AAX1			No Corriente DD/MM/AAX1			
	Vencimiento M\$			Vencimiento M\$			
	hasta 90 días	más 90 días y hasta 1 año	Total	más de 1 y hasta 3 años	más de 3 y hasta 5 años	más de 5 años	Total
Proveedores							
Intereses devengados							
Documentos por pagar							
Cotizaciones enteradas erróneamente							
Cotizaciones enteradas en exceso							
Otras cuentas por pagar (especificar)							
<b>TOTAL</b>							



Detalle	Corriente al 31/12/AAX0			No Corriente 31/12/AAX0			
	Vencimiento M\$			Vencimiento M\$			
	hasta 90 días	más 90 días y hasta 1 año	Total	más de 1 y hasta 3 años	más de 3 y hasta 5 años	más de 5 años	Total
Proveedores Intereses devengados Documentos por pagar Cotizaciones enteradas erróneamente Cotizaciones enteradas en exceso Otras cuentas por pagar (especificar)							
<b>TOTAL</b>							



j) Reemplázase el número 16. NOTA 16: Retenciones, obligaciones previsionales e impuestos, por el siguiente:

“NOTA 16: Provisiones, Retenciones, obligaciones previsionales e impuestos

Las provisiones al DD/MM/X1 y 31/12/X0 se detallan a continuación:

	DD/MM/X1 M\$	31/12/X0 M\$
Detalle por tipo de provisiones, retenciones, obligaciones previsionales e impuestos		
<b>TOTAL</b>		

El detalle de la provisión para cada Proyecto de Investigación e Innovación es el siguiente:

Concepto	DD/MM/X1 M\$	31/12/X0 M\$
<b>Provisión Proyectos de Investigación:</b>		
(especificar cada proyecto)		
<b>Subtotal Provisión Proyecto de Investigación</b>		
<b>Provisión Proyectos de Innovación:</b>		
(especificar cada proyecto)		
<b>Subtotal Provisión Proyectos de Innovación</b>		
<b>Provisión Proyectos Especiales:</b>		
(especificar cada proyecto)		
<b>Subtotal Provisión Proyectos Especiales</b>		
<b>Provisión Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación</b>		
(especificar cada proyecto)		
<b>Subtotal Provisión Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación</b>		
<b>Otros</b>		
(especificar cada uno)		
<b>Subtotal Otros</b>		
<b>TOTAL</b>		

Asimismo se debe revelar lo siguiente:

- Importe en libros al principio y final del ejercicio.
- Dotaciones efectuadas en el ejercicio.
- Importes utilizados.
- Importes no utilizados y sujetos de revisión.
- Aumento en el ejercicio.”

k) Reemplázase el número 17. NOTA 17: Otros pasivos corrientes y no corrientes, por el siguiente:

“17. NOTA 17: Otros pasivos Los otros pasivos al DD/MM/AAX1 y 31/12/AAX0 se detallan a continuación:

Conceptos	Pasivos Corrientes		Pasivos No Corrientes	
	AAX1 M\$	AAX0 M\$	AAX1 M\$	AAX0 M\$
Otros pasivos varios (especificar)				
Garantías Recibidas				
1. Garantía recibida por el Administrador Delegado (nombre 1)				
2. Garantía recibida por el Administrador Delegado (nombre 2)				
3. Garantía recibida por el Administrador Delegado (nombre 3)				
4. Garantía recibida por el Administrador Delegado (nombre 4)				
<b>TOTAL</b>				

l) Agrégase a continuación del número 17. NOTA 17: Otros pasivos corrientes y no corrientes cuadro b), los siguientes nuevos números:

“18. NOTA 18: Ingresos por Cotizaciones

Detalle según origen del ingreso

Concepto	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
<b>Cotizaciones Ingresos Ley 16.744</b>		
Ingresos por Cotización Básica		
Ingresos Cotización Adicional		
Ingresos por Cotización Extraordinaria		
<b>Aportes provenientes de Administradores Delegados</b>		
<b>Codelco Andina</b>		
Aporte por Cotización Básica		
Aporte por Cotización Adicional		
Ingresos por Cotización Extraordinaria		
<b>Codelco Chuquicamata</b>		
Aporte por Cotización Básica		
Aporte por Cotización Adicional		
Ingresos por Cotización Extraordinaria		
<b>Codelco Salvador</b>		
Aporte por Cotización Básica		
Aporte por Cotización Adicional		
Ingresos por Cotización Extraordinaria		
<b>Codelco Teniente</b>		
Aporte por Cotización Básica		
Aporte por Cotización Adicional		
Ingresos por Cotización Extraordinaria		
<b>Pontificia Universidad Católica</b>		
Aporte por Cotización Básica		
Aporte por Cotización Adicional		
Ingresos por Cotización Extraordinaria		
<b>Cotizaciones de trabajadores independientes</b>		
Ingresos por Cotización Básica		
Ingresos Cotización Adicional		
Ingresos por Cotización Extraordinaria		
<b>Total Neto</b>		



19. NOTA 19: Intereses, Reajustes y Multas Por Cotizaciones

Concepto	Al DD/MM/AAX1 M\$	Al DD/MM/AAX0 M\$
Intereses y reajustes Por cotización básica Por cotización adicional Por cotización extraordinaria		
Multas Por cotización básica Por cotización adicional Por cotización extraordinaria		
<b>TOTAL</b>		

20. NOTA 20: Rentas de Inversiones Financieras de Respaldo

a) Rentas de inversiones financieras

Origen de las rentas	Al DD/MM/AAX1 M\$	Al DD/MM/AAX0 M\$
De la Garantía de los Administradores Delegados Del Fondo de Eventualidades Otras (especificar)		
<b>TOTAL</b>		

b) Pérdidas de inversiones financieras

Origen de las rentas	Al DD/MM/AAX1 M\$	Al DD/MM/AAX0 M\$
De la Garantía de los Administradores Delegados Del Fondo de Eventualidades Otras (especificar)		
<b>TOTAL</b>		

21. NOTA 21: Subsidios

El detalle de los gastos por pago de subsidios realizados durante los años AAX1 y AAX0, es el siguiente:

Año del siniestro	Origen del siniestro M\$			Total DD/MM/AAX1 M\$
	Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad Profesional	
Año (n)				
Año (n-1)				
Año (n-2)				
Año (n-3)				
Año (n-4)				
Año (n-5)				
Años anteriores				
<b>TOTAL</b>				

Donde "n" corresponde al año AAX1.



Año del siniestro	Origen del siniestro M\$			Total DD/MM/AAX0 M\$
	Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad Profesional	
Año (n)				
Año (n-1)				
Año (n-2)				
Año (n-3)				
Año (n-4)				
Año (n-5)				
Años anteriores				
<b>TOTAL</b>				

Donde "n" corresponde al año AAX0.

## 22. Nota 22: Indemnizaciones

El detalle de los gastos por pago de indemnizaciones realizados durante los años AAX1 y AAX0, es el siguiente:

Año del siniestro	Origen del siniestro M\$				Total DD/MM/AAX1 M\$	
	Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad profesional		Gasto Propio	Concurrencia Neta
			Gasto Propio	Concurrencia Neta		
Año (n)						
Año (n-1)						
Año (n-2)						
Año (n-3)						
Año (n-4)						
Año (n-5)						
Años anteriores						
<b>TOTAL</b>						

Donde "n" corresponde al año AAX1.

Año del siniestro	Origen del siniestro M\$				Total DD/MM/AAX0 M\$	
	Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad profesional		Gasto Propio	Concurrencia Neta
			Gasto Propio	Concurrencia Neta		
Año (n)						
Año (n-1)						
Año (n-2)						
Año (n-3)						
Año (n-4)						
Año (n-5)						
Años anteriores						
<b>TOTAL</b>						

Donde "n" corresponde al año AAX0.



23. NOTA 23: Pensiones

El detalle de los gastos por pago de pensiones realizados durante los años AAX1 y AAX0, es el siguiente:

Año del siniestro	Origen del siniestro M\$					Total DD/MM/AAX1 M\$	
	Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad profesional		Otro (especificar)	Gasto Propio	Concurrencia Neta
			Gasto Propio	Concurrencia Neta			
Año (n)							
Año (n-1)							
Año (n-2)							
Año (n-3)							
Año (n-4)							
Año (n-5)							
Años anteriores							
<b>TOTAL</b>							

Donde "n" corresponde al año AAX1.

Año del siniestro	Origen del siniestro M\$					Total DD/MM/AAX0 M\$	
	Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad profesional		Otro (especificar)	Gasto Propio	Concurrencia Neta
			Gasto Propio	Concurrencia Neta			
Año (n)							
Año (n-1)							
Año (n-2)							
Año (n-3)							
Año (n-4)							
Año (n-5)							
Años anteriores							
<b>TOTAL</b>							

Donde "n" corresponde al año AAX1.



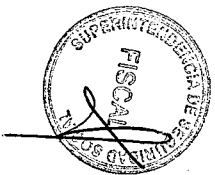


24. NOTA 24: Prestaciones Médicas

El detalle del gasto por Prestaciones médicas al DD/MM/AAX1 y DD/MM/AAX0, es el siguiente:

Conceptos	Al DD/MM/AAX1					Al DD/MM/AAX0				
	M\$					M\$				
	Accidentes del trabajo	Accidentes del trayecto	Enfermedad profesional	Otros (especificar)	Total	Accidentes del trabajo	Accidentes del trayecto	Enfermedad profesional	Otros (especificar)	Total
Personal de planta										
Personal de contrata										
Otras remuneraciones (honorario)										
Otros (especificar)										
<b>Subtotal Gastos en Personal</b>										
ACHS										
MUSEG										
IST										
SERVICIOS DE SALUD										
Otros (especificar)										
<b>Subtotal Otros Gastos</b>										
<b>Gastos Indirectos</b>										
<b>TOTAL</b>										

En esta nota se deberá revelar el método de distribución utilizado por la asignación de los gastos en los distintos tipos de siniestro.



25. NOTA 25: Prestaciones Preventivas de Riesgos

a) El detalle del gasto en prestaciones preventivas de riesgos al DD/MM/AAX1 y DD/MM/AAX0, es el siguiente:

Conceptos	Al DD/MM/AAX1 (M\$)	Al DD/MM/AAX0 (M\$)
Sueldos Bonos y Comisiones Gratificación y Participación Otras Remuneraciones		
<b>Subtotal Remuneraciones</b>		
Indemnización por años de servicios Viáticos Capacitación Otros estipendios		
<b>Total Gastos en Personal</b>		
Arriendo de equipos Arriendo de propiedades Arriendo de vehículos Campañas preventivas Capacitación de trabajadores Exámenes de salud Honorarios área de la salud Honorarios Asesorías y/o Asistencia Técnica Insumos e instrumental médico Mantención de plataformas y licencias Mantención y reparación de propiedades plantas y equipos Material de apoyo Organización de eventos Otros proyectos Patentes, seguros, contribuciones Proyectos de Innovación Proyectos de Investigación Publicaciones Servicios generales Transferencias al Ministerio de Salud, porción prevención (Art.21) Otros (especificar)		
<b>Subtotal Otros Gastos</b>		
Depreciación		
<b>Gastos Indirectos</b>		
<b>TOTAL</b>		

b) Proyectos de Investigación e Innovación

Proyectos aprobados con cargo al D.S. Presupuestario del año AAX1 y AAX0

N° D.S. Ppto.	Código SUSESO	Detalle	Valor Adjudicado M\$	Fecha de Adjudicación (1) (mm/aaaa)	Valor Contrato M\$	Fecha de Contrato (mm/aaaa)	Duración del Proyecto (N° meses)	Fecha de Inicio (mm/aaaa)	Fecha de Término (mm/aaaa)	Ejecución (2)	Costo Total M\$	Al DD/MM/AAX1 M\$			Al DD/MM/AAX0 M\$		
												Gasto Real	Provisión	Total Gasto	Gasto Real	Provisión	Total Gasto
		• <b>Proyectos de Investigación:</b> Detallar cada proyecto de investigación															
		<b>Subtotal Proyectos de Investigación</b>															
		• <b>Proyectos de Innovación:</b> Detallar cada proyecto de innovación															
		<b>Subtotal Proyectos de Innovación</b>															
		• <b>Proyectos Especiales:</b> Detallar cada proyecto especiales															
		<b>Subtotal Proyectos Especiales</b>															
		• <b>Provisión Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación:</b> Detallar cada proyecto															
		<b>Subtotal Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación</b>															
		• <b>Otros:</b> Detallar otros															
		<b>Subtotal Otros</b>															
		<b>Total</b>															

(1) Corresponde a la fecha de publicación de resultados, de los Proyectos de Investigación e Innovación adjudicados a los Organismos Administradores de la Ley N°16.744, por parte de la Comisión de Evaluación.

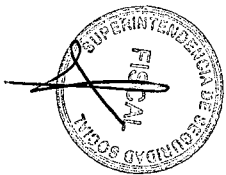
(2) Ingresar una letra "I" si el proyecto será desarrollado Internamente por la Mutualidad.  
Ingresar una letra "E" si el proyecto será desarrollado de manera Externa, por haber sido adjudicado a un tercero.



Gastos del año AAX1 y AAX0 por Proyectos aprobados con cargo a Decretos Presupuestarios de años anteriores:

N° D.S. Ppto.	Código SUSESO	Detalle	Valor Adjudicad o M\$	Fecha de Adjudicació n (1) (mm/aaaa)	Valor Contrato M\$	Fecha de Contrato (mm/aaaa)	Duración del Proyecto (N° meses)	Fecha de Inicio (mm/aaaa)	Fecha de Término (mm/aaaa)	Ejecució n (2)	Costo Total M\$	Al DD/MM/AAX1 M\$			Al DD/MM/AAX0 M\$		
												Gasto Real	Provisi ón	Total Gasto	Gasto Real	Provisi ón	Total Gasto
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos de Investigación: Detallar cada proyecto de investigación</li> </ul>															
		<b>Subtotal Proyectos de Investigación</b>															
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos de Innovación: Detallar cada proyecto de innovación</li> </ul>															
		<b>Subtotal Proyectos de Innovación</b>															
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos Especiales: Detallar cada proyecto especiales</li> </ul>															
		<b>Subtotal Proyectos Especiales</b>															
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Provisión Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación: Detallar cada proyecto</li> </ul>															
		<b>Subtotal Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación</b>															
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Otros: Detallar otros</li> </ul>															
		<b>Subtotal Otros</b>															
		<b>Total</b>															

- (1) Corresponde a la fecha de publicación de resultados, de los Proyectos de Investigación e Innovación adjudicados a los Organismos Administradores de la Ley N°16.744, por parte de la Comisión de Evaluación.
- (2) Ingresar una letra "I" si el proyecto será desarrollado Internamente por la Mutualidad.  
Ingresar una letra "E" si el proyecto será desarrollado de manera Externa, por haber sido adjudicado a un tercero.



26. NOTA 26: Funciones Técnicas

El detalle del gasto en funciones técnicas al DD/MM/AAX1 y DD/MM/AAX0, es el siguiente:

Conceptos	AI DD/MM/AAX1 M\$	AI DD/MM/AAX0 M\$
Personal de planta		
Personal de contrata		
Otras remuneraciones (honorario)		
Otros (especificar)		
<b>Sub total Remuneraciones</b>		
Capacitaciones		
Viáticos		
Pasajes		
Otros (Especificar)		
<b>Subtotal Gastos en Personal</b>		
Estudios externos		
Mantenición y reparación		
Servicios generales		
Materiales de oficina		
Honorarios Auditores y diversos		
Arriendo de equipos y otros		
Patente, Seguros, Contribuciones		
Transferencias al Ministerio de Salud, COMERE (Art.21)		
Otros		
<b>Subtotal Otros Gastos</b>		
<b>Gastos Indirectos</b>		
<b>TOTAL</b>		

27. NOTA 27: Gastos de Administración

El detalle de los gastos de administración realizados al DD/MM/AAX1 y DD/MM/AAX0, es el siguiente:

Conceptos	AI DD/MM/AAX1 M\$	AI DD/MM/AAX0 M\$
Personal de planta		
Personal de contrata		
Otras remuneraciones (honorario)		
Otros (especificar)		
<b>Subtotal Remuneraciones</b>		
Capacitaciones		
Viáticos		
Pasajes		
Otros (Especificar)		
<b>Total Gastos en Personal</b>		
Marketing		
Publicaciones		
Estudios Externos		
Mantenición y reparación		
Servicios generales		
Consumos básicos		
Materiales de oficinas		
Auspicios y Patrocinios		
Otros aportes a terceros		
Honorarios de Auditorias y Diversos		
Arriendo de Equipos y otros		
Patente, Seguro, Contribuciones		
Arriendo de propiedades		
Fletes y traslados		
Otros		
<b>Subtotal Otros Gastos</b>		
Depreciación		
<b>Gastos Indirectos</b>		
<b>TOTAL</b>		



## 28. NOTA 28: Pérdidas por Deterioros (Reversiones)

Conceptos	DD/MM/AAX1			DD/MM/AAX0		
	M\$			M\$		
	Deterioros	Reversiones	Saldo	Deterioros	Reversiones	Saldo
Especificar cada uno de los ítems de los activos afectados, separándolos entre activos corrientes y no corrientes.						
<b>TOTAL</b>						

## 29. NOTA 29: Otros Ingresos y Otros Egresos

El detalle de los Otros ingresos y Otros egresos es el siguiente:

### a) Otros ingresos

Concepto	Tipo (*)	AI DD/MM/AAX1 M\$	AI DD/MM/AAX0 M\$
Seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP)			
Multas del artículo 80 de la Ley N° 16.744			
Otros ingresos (especificar)			
<b>TOTAL</b>			

(\*) Ingreso Ordinario (IO)  
Ingreso no Ordinario (IN)

### b) Otros egresos

Concepto	Tipo (*)	AI DD/MM/AAX1 M\$	AI DD/MM/AAX0 M\$
Aguinaldo fiestas patrias a pensionados			
Aguinaldo Navidad a pensionados			
Arriendos			
Activos dados de baja			
Transferencias al Ministerio de Salud, financiamiento			
Seguro Escolar(Art.3º)			
Otros gastos (especificar)			
<b>TOTAL</b>			

(\*) Egreso Ordinario (EO)  
Egreso no Ordinario (EN)

## 30. NOTA 30: Sanciones

En esta Nota se informarán las sanciones de cualquier naturaleza que la Superintendencia de Seguridad Social u otro organismo fiscalizador hayan cursado al Instituto de Seguridad Laboral. Se deberá indicar en Nota la naturaleza, fecha y número de resolución, fecha de notificación y si ha sido reclamada judicialmente.

Si la sanción fuera reclamada judicialmente, se deberá seguir informando hasta que la causa se encuentre con sentencia ejecutoriada y se haya cumplido con la sanción impuesta, o en su caso, se haya dejado sin efecto la sanción.

Si el Instituto de Seguridad Laboral no ha sido sujeto de sanciones, deberá señalarse.



### 31. NOTA 31: Hechos Posteriores

Incluye todos aquellos hechos significativos, de carácter financiero o de cualquier otra índole, ocurridos entre la fecha de término del ejercicio y la de presentación a esta Superintendencia de los Estados de Situación Financiera, tales como fluctuaciones significativas en activos fijos, variaciones cambiarias de importancia, cambios de los directivos o jefaturas, etc. Se deberá también incluir en esta Nota todo compromiso significativo que el Instituto haya adquirido directa o indirectamente en el período mencionado. En caso de que no existiesen hechos posteriores, esto se deberá mencionar expresamente.

2. Reemplázase el Anexo N°16 "Reporte de Situación Financiera", de la Letra G. Anexos, por el nuevo Anexo N°16 "Formato de Reporte de Información Financiera ISL", que se adjunta a esta Circular.

## II. VIGENCIA

Las modificaciones introducidas por la presente circular entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2020.

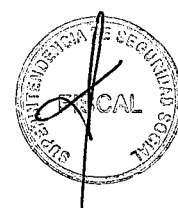
No obstante, los primeros reportes de información deberán ser remitidos a la Superintendencia en las fechas que se indican en el cuadro que se presenta a continuación:

Tipo de Reporte	Con Información al:	Plazo para reporte:
Reporte de Estado de Situación Financiera Clasificado	31 de marzo de 2020	Dentro del plazo de 45 días contados desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario.
	30 de junio de 2020	
	30 de septiembre de 2020	
	31 de diciembre de 2020	A más tardar el 28 o 29 de febrero del año siguiente.
Reporte de Estado de Resultados por Función	31 de diciembre de 2020	A más tardar el 28 o 29 de febrero del año siguiente.
	31 de marzo de 2021	Dentro del plazo de 45 días contados desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario.
	30 de junio de 2021	
30 de septiembre de 2021		

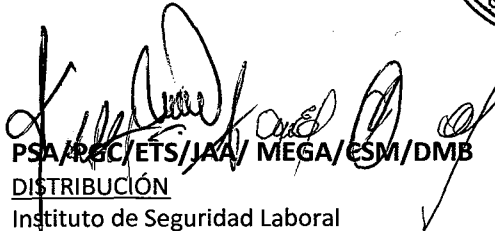
En relación al Reporte de Estado de Resultados por Función, ese Instituto deberá presentar para la aprobación de esta Superintendencia, un Plan de Trabajo, en el cual se calendaricen las actividades a desarrollar para cumplir con los envíos requeridos en la presente circular en las fechas establecidas, teniendo presente que las actividades definidas deberán distribuirse proporcionalmente durante todo el año 2020.

Dicho Plan deberá ser remitido a esta Superintendencia a más tardar el 30 de noviembre de 2019, y en él se deberán detallar, al menos los siguientes elementos:

- Materia o actividad
- Fecha o plazo de ejecución
- Responsable



Adicionalmente, ese Instituto deberá enviar trimestralmente un informe relativo al cumplimiento de lo comprometido en el Plan de Trabajo, con el estado de avance, sus desviaciones y acciones correctivas. El referido informe deberá ser enviado a esta Superintendencia a más tardar el día 15 del mes siguiente al último día del período reportado, siendo la primera entrega el día 15 de abril de 2020, con el estado de avance al 31 de marzo de 2020.

  
PSA/REC/ETS/JAA/ MEGA/ESM/DMB  
DISTRIBUCIÓN  
Instituto de Seguridad Laboral  
(Se adjunta ANEXO N° 16)  
Oficina de Partes  
Archivo Central  
Departamento de Supervisión y Control  
Departamento de Regulación  
Departamento de Tecnología y Operaciones



  
CLAUDIO REYES BARRIENTOS  
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL





**ANEXO N° 16**  
**FORMATO DE REPORTE INFORMACIÓN FINANCIERA ISL**

**A) REPORTE DE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CLASIFICADO (Miles de pesos)**

Código	Cuenta	Nota Explicativa	DD/MM/AAX1	31/12/AAX0
	<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>			
11010	Efectivo y efectivo equivalente	3		
11020	Activos financieros a costo amortizado	4		
11050	Deudores previsionales, neto	5		
11060	Aportes legales por cobrar, neto	6		
11090	Otras cuentas por cobrar, neto	7		
11100	Inventarios	8		
11120	Gastos pagados por anticipado	9		
11140	Otros activos corrientes	10		
<b>11000</b>	<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>			
	<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>			
12010	Activos financieros a costo amortizado	4		
12030	Deudores previsionales, neto	5		
12060	Otras cuentas por cobrar, neto	7		
12100	Intangibles, neto	11		
12110	Propiedades, planta y equipo, neto	12		
12130	Gastos pagados por anticipado	9		
12150	Otros activos no corrientes	10		
<b>12000</b>	<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>			
<b>10000</b>	<b>TOTAL ACTIVOS</b>			
	<b>PASIVOS CORRIENTES</b>			
21010	Pasivos financieros corrientes			
21020	Prestaciones por pagar	13		
21030	Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	14		
21050	Capitales representativos de pensiones vigentes	15		
21110	Provisiones	16		
21120	Retenciones, obligaciones previsionales e impuestos	16		
21160	Otros pasivos corrientes	17		
<b>21000</b>	<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>			
	<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>			
22010	Pasivos financieros no corrientes			
22020	Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	14		
22050	Capitales representativos de pensiones vigentes	15		
22130	Otros pasivos no corrientes	17		
<b>22000</b>	<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>			
	<b>PATRIMONIO NETO</b>			
23010	Fondos acumulados			
23020	Fondo de reserva de eventualidades			
23060	Excedente (déficit) del ejercicio			
<b>23000</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>			
<b>20000</b>	<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO</b>			



**B) REPORTE DE ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCIÓN**  
(Miles de pesos)

Código	Cuenta	Nota Explicativa	01/01/AAX1 - DD/MM/AAX1	01/01/AAX0 - DD/MM/AAX0
41010	Ingresos por cotización básica	18		
41020	Ingresos por cotización adicional	18		
41030	Ingresos por cotización extraordinaria	18		
41040	Intereses, reajustes y multas por cotizaciones	19		
41050	Rentas de inversiones financieras que respaldan reservas	20		
41070	Otros ingresos ordinarios	29		
<b>41000</b>	<b>TOTAL INGRESOS ORDINARIOS</b>			
42010	Subsidios	21		
42020	Indemnizaciones	22		
42030	Pensiones	23		
42040	Prestaciones médicas	24		
42050	Prestaciones preventivas de riesgos	25		
42060	Funciones Técnicas	26		
42070	Variación de los capitales representativos de pensiones vigentes			
42140	Pérdidas en inversiones financieras que respaldan reservas	20		
42150	Gastos de administración	27		
42160	Pérdida por deterioro (reversiones), neta	28		
42170	Otros egresos ordinarios	29		
<b>42000</b>	<b>TOTAL EGRESOS ORDINARIOS</b>			
<b>43000</b>	<b>MARGEN BRUTO</b>			
44060	Otros ingresos	29		
44070	Otros egresos	29		
<b>47000</b>	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>			

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

